ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0233 DEL 24 DE ENERO DE 2026.

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por El Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en Patía – El Bordo (Cauca), quien obra en su condición de Director General, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y **GLORIA LORENA ORDOÑEZ MUÑOZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.275.608 expedida en Popayán (Cauca), quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 0233 del 24 de enero de 2026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 24 de enero de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 0233 de 2026, el cual inició su ejecución el día 26 de enero de 2026, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales especializados a la Subdirección de Gestión Ambiental, con el fin de apoyar la caracterización de los pasivos ambientales y la elaboración del documento de diagnóstico ambiental que sirva como insumo para su gestión integral en el Departamento del Cauca y municipios de Influencia de la Fuente TSE Salvajina"*, con plazo de ejecución del contrato de ocho (8) meses, por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($37.440.000). 2)** Que a la fecha la contratista viene ejecutando sus actividades normalmente, desempeñando todo lo requerido, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones a ella encomendadas. **3)** Que, mediante solicitud radicada en el aplicativo Gestor, suscrita por Fabián Fabricio Bonilla en calidad de Subdirector de Gestión Ambiental y supervisor, quien soporta la necesidad de la solicitud de adición y prorroga con los siguientes argumentos:

> *"(…) Es pertinente precisar, que, a la fecha, la contratista viene desarrollando las obligaciones contractuales a su cargo de manera satisfactoria, en el marco del Proyecto 24038 "Diagnóstico de Pasivos Ambientales en el Departamento del Cauca", cuyo Objetivo General es "Producir conocimiento acerca del estado y ubicación de pasivos ambientales en el departamento del Cauca". Dicho proyecto contempla el cumplimiento del Producto 1: "Pasivos ambientales identificados y caracterizados", que a su vez incluye las siguientes actividades: A-1.2: Realización de la caracterización de los pasivos ambientales en el territorio y A-1.3: Elaboración del documento diagnóstico de pasivos ambientales que incluya un plan preventivo y correctivo para el departamento del Cauca, conforme a la Ley 2327 de 2023 y la Sentencia Minera del 4 de agosto de 2022.*
>
> *Teniendo en cuenta que las actividades de caracterización, validación y consolidación de la información se encuentran en desarrollo y que el Proyecto 24038 se encuentra en una etapa decisiva de consolidación técnica, articulación interinstitucional y validación en territorio, resulta necesario dar continuidad al apoyo profesional especializado, con el fin de garantizar la culminación de las actividades previstas, la consolidación y validación de los resultados, así como la elaboración y entrega oportuna del documento diagnóstico de pasivos ambientales. Lo anterior permitirá asegurar el adecuado soporte técnico y normativo de los productos comprometidos y el cumplimiento de las metas programadas para la vigencia 2026.*
>
> *La prórroga y adición presupuestal del Contrato No. 0233 de 2026 se justifica técnicamente por cuanto permite continuar con la orientación, estructuración e integración de los lineamientos conceptuales y metodológicos normativos exigidos para la caracterización y*

diagnóstico de los pasivos ambientales, garantizando su adecuada aplicación en los municipios de influencia de la Fuente TSE Salvajina y demás áreas priorizadas del Departamento del Cauca, aunado a ello, se debe coordinar y atender continuamente los requerimientos interinstitucionales, asegurando el soporte técnico en la respuesta oportuna a solicitudes, conceptos y requerimientos formulados por entes de control, autoridades locales, actores territoriales y dependencias internas de la Corporación, así como la gestión técnica de la correspondencia oficial vinculada a la temática de pasivos ambientales.

Además, se deberá apoyar en el desarrollo de las jornadas de trabajo de campo para la verificación, caracterización directa y validación en terreno de los sitios identificados, adaptando la ejecución de los diagnósticos a las realidades de las dinámicas territoriales y de orden público de la zona de estudio; así mismo, coadyuvar en la continuidad para la elaboración del documento de diagnóstico ambiental como insumo estratégico para la gestión integral de pasivos ambientales, respaldando directamente el cumplimiento de las metas físicas y presupuestales trazadas en el Plan de Acción Institucional (PAI) de la CRC para la vigencia 2026.

En consecuencia, la adición y prórroga del Contrato No. 0233 de 2026 constituye un trámite técnico y administrativo necesario para sostener la operatividad del equipo profesional, atender las obligaciones de coordinación y validación territorial, y asegurar la culminación efectiva de los compromisos del Proyecto 24038 en favor del ordenamiento y la sostenibilidad ambiental del Departamento del Cauca (...)".

De conformidad con lo solicitado mediante el oficio referido, el cual hace parte integral del presente documento junto con los soportes adjuntos, se procede a dar trámite a lo solicitado. **4.-** Que, la Subdirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1541 del 08 de septiembre de 2026. **5.-** Que, en virtud a lo anterior, y por ser jurídica y técnicamente viable, se procede a realizar la presente Prorroga No. 1 y Adición No. 1 al contrato No. 0233 del 24 de enero de 2026, según las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato No. 0233 del 24 de enero de 2026, establecido en su **cláusula segunda** en la suma de **CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($14.040.000),** los cuales se cancelaran en tres (3) cuotas iguales, cada una de ellas por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($4.680.000)**, previa presentación de informe de actividades, planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. **Parágrafo:** El valor que se adiciona en el presente documento se soporta con cargo al CDP No. 1541 del 08 de septiembre de 2026 y tendrá un valor total de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($51.480.000). CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el Contrato No. 0233 del 24 de enero de 2026 en su **cláusula tercera**, en el término de tres (3) mes, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas que no se modifiquen, prorroguen, aclaren o adicionen con el presente, continúan vigentes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato No. 0233 del 24 de enero de 2026, requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes, y su publicación en el SECOP II, además la aprobación de garantías si a ello hubiere lugar.

Proyectó: Angela Vanessa Villegas N. / P.U. Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Angela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica CRC.